



CIRCULAR No.



FECHA: 10/12/2018

PARA: SUPERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: SANCIÓN MÍNIMA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÑO 2019

Para su estricto cumplimiento se informa:

De conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Nro. 29 del 31 de agosto del año 2017 Parágrafo, artículo 365 - Estatuto de Rentas Departamentales - y artículos 639 y 868 del Estatuto Tributario Nacional, la sanción mínima aplicable al Impuesto sobre Vehículos Automotores en el Departamento de Antioquia, será el equivalente a 5 UVT.

El valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para el año 2019 fue fijado por la DIAN, mediante oficio 100219326-01311 del 18 de octubre de 2018 en (\$34.270), por lo cual la sanción mínima aplicable para el año 2019 al Impuesto Sobre Vehículos Automotores será de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$171.000).

Calculo:

Valor UVT AÑO 2019:	\$ 34.270
Valor sanción mínima Impuesto sobre Vehículos año 2019 (5x\$34.270)	\$ 171.350
Aproximación art 418 de la Ordenanza 29 de 2017	\$ 171.000
VALOR SANCIÓN MÍNIMA AÑO 2019 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	\$ 171.000

NORMAN HARRY POSADA
Director de Rentas Departamentales

Proyectó: Óscar Arbeláez Álvarez Profesional Universitario	Revisó: Nubia Montoya Echeverri Abogada	Aprobó: Álvaro Hernán Rúa Mesa Profesional Universitario
---	--	---



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



CIRCULAR No.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia